Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 13/2023

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA,** domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto c/ Cap. Blinoff, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la **SRA. CYNTHIA MARITHÉ MELGAREJO DUARTE** con **Cedula de Identidad N° 3.528.972**,en su carácter de Presidenta, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 7.165 de fecha 02 de junio de 2022, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA .,** con RUC N° **787858-3,** domiciliada en la Caacupé N°44 c/ Defensores del Chaco de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Propietario de la empresa **Señor FRANCISCO SABINO ROTELA ,** con **Cédula de Identidad N° 787.858.,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para **"PROVIOSION E INSTALACION DE CORTINAS", ID N° 426.394,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones::

1. OBJETO.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 "PROVISIÓN E INSTALACION DE CORTINAS", ID N° 426.394**, convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**.".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA***

FRANCISCO SABINO ROTELA
FRANCI! Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Cnel. Peralta
Coronel Oviedo de mi País
0521 203 686 0521 203 438

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
PRESIDENCIA

Lic. Cynthia Melgarejo Duarte
Presidenta
IPA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**426.394**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023**, convocado por el ***INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **252/2023.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem Nº	*Descripción*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Precio Total (IVA Incluido)*
1	Cortina Vertical	Franci	Nacional	Unidad	Unidad	13	693.000	9.009.000.-
2	Cortina Vertical	Franci	Nacional	Unidad	Unidad	2	792.000	1.584.000.-
							Precio Total	***10.593.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes diez millones quinientos noventa y tres mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL IPA.***

FRANCI
Emprendimientos
Juan E. Benítez 136 c/ Carmen de Peralta
Coronel Oviedo de mil días
0521 205 584 0521 203 438

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
PRESIDENCIA

Lic. Cynthia Margarita Duarte
Presidenta
IPA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 10 del mes de agosto de 2023

Sr. Francisco Sabino Rotela	**CYNTHIA MARITHE MELGAREJO DUARTE**
C.I. N° 787.858	**C.I. N° 3.528.972**
Franci Emprendimientos.	**PRESIDENTA I.P.A.**

FRANCI Emprendimientos
Juan E. Benitez 136 c/ Cornelio Peralta
Coronel Oviedo de mi País
0521 205 686 0521 203 438

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
PRESIDENCIA